

DECRETO N°

5476

TEMUCO,

30 DIC 2025

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Constructora Sergio Artigas Limitada, Constructora R&R limitada y don Sergio Artigas Allaire, por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de La Araucanía", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Constructora Sergio Artigas Limitada rol único tributario N° 78.920.310-5, Constructora R&R limitada rol único tributario N° 76.007.713-5 y don Sergio Artigas Allaire cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2025.

2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen un **AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS (RESCATE ARQUEOLÓGICO) LÍNEA NUMERO UNO "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO"**, por la suma de trescientos cincuenta y dos millones ochenta y seis mil trescientos setenta y un pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha 18 de agosto del año 2025, documento que se entienden formar parte integrante de la modificación de contrato.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores, se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de junio del año 2023, sus posteriores modificaciones y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



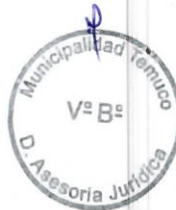
JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/eb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3216273

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6824 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL
ÑIELOL DE TEMUCO Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA
ARAUCANÍA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA Y OTROS

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil trescientos diez guion cinco, representada por don **SERGIO ARTIGAS**

Fan

ALLAIRE, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] por otra parte

CONSTRUCTORA R&R LIMITADA, rol único tributario número setenta y seis millones siete mil setecientos trece guion cinco, representada por don

LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS, chileno, [REDACTED]

cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Temuco;

y por otra parte, don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós denominada: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA"**.

Mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida específicamente su **Línea número Uno: "Reposición Escuela**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Especial Ñielol" y su **Línea número dos: "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía"**, fueron adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA, SERGIO ARTIGAS ALLAIRE y CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil ciento tres de fecha diecinueve de junio del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, conforme Informe Técnico de fecha dieciocho de agosto del mismo año, emitido por el Jefe del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación don Fernando Aguilera Jaña, y Resolución Exenta del Gobierno Regional de la Araucanía número mil doscientos noventa y cinco de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco que aprobó el incremento de recursos para el proyecto denominado "Reposición Escuela Especial Ñielol", las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

TERCERA: AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS (RESCATE ARQUEOLÓGICO) LÍNEA NUMERO UNO "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO": Por la suma de trescientos cincuenta y dos millones ochenta y seis mil trescientos setenta y un pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **CUARTA:** Por la modificación detallada en la cláusula precedente la Municipalidad de Temuco para a la contratista la suma única y total de trescientos cincuenta y dos millones ochenta y seis mil trescientos setenta y un pesos **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este

FR.

instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número ocho tres uno dos cero dos guion tres del Banco de Chile por el monto de diecisiete millones seiscientos cuatro mil trescientos diecinueve pesos, con fecha de emisión el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco y plazo de validez hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintisiete, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía. **SEXTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés y sus posteriores modificaciones. **SEPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA** consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y seis otorgada ante el Notario Público de Temuco don Sergio San Martín Henríquez, suplente del titular don Claudio González Rojas, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La Personería de don **LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS** para representar a la **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, consta en consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha treinta de abril del año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos veinticuatro. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



En Rep: **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE

LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS
En Rep: **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**



SERGIO ARTIGAS ALLAIRE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 DIC 2025



TEMUCO



VALIDO A SETTO CON ESTA FECHA
DE SU ORIGINAL
VALIDEZ DE SU ORIGINAL

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO
CHILE

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.